

diar de lmes de Junio mil novecientos y diez; es a saber =

Aguilón. de los Res. Jur. a
Capitulares =

101
Pon. Jenn. de Andemas y. quien es el tan bor y caución de Vato
de que el taran y pararan y. lo que a quien contendia, lo ex gresa obligacion
que hazen de los propios y Rentas de este ayunt. y Dieron suposor. Cum
phos e lquedod. se requiriere a D. Andres Born. de quina a fente de negocio
delos R. Conu. y de la zindad en la Corte; especial para que onsun
parozia ante la R. de R. y supremo Consejo de Castilla y en la oemad
tribun. que comienza, y en melle y parte, en la Camara de denunziacion
delas Divrientas diez y ocho fs. de rigos apreondidas en un foriso de la zind.
de Vbeda, para condonacion por medio de Joseph Armijo y Com.
panera a Cortino de Pedro Geniminos de la zindad de Baran
Vede el alporito de la zindad, y. tan enre comprado para mas alto
f. medio de D. Juan Joseph Pedreno su comitario en virtud
de las R. Promuocion de m. Mgo. que para ello otubo; y yuda
que primero y ante todas Cosas se despache comision ala R. Justicia
de la zindad, para que ante ella se justifique, como las dhas. Div.
rientas y diez y ocho fs. de rigos, fueron y. y verdaderamente con
pradan para el arallo de lles. y no para otra persona como se supone; y
que en un prezo necesario de lo veniente ocho R. de la tasa, no ha
nrendo negado claro de sacar las sumas para un condonacion, ni uno
estando todas Carpatas, como y. la falta de obediencia que las dhas.
delhas puet cosas de Andemas tubieron adhas R. de gachos.
Dando motivo comun Omissiones a que esta zindad se pudiese, como se
puso en el parase de padocer extrema necesidad, y ha dicha sus
tificacion, y nita en que se condene ala Justicia de la zindad
de Vbeda ala reintegracion del Valor de las dhas. Divrientas diez
y ocho fs. de rigos a precio de lo veniente ocho R. de quetubo de
primera Compra y gachos de m. remacion hasta dho. Cortis, y a la
pagado los daños ocasionados por la retardacion de su entrego y Costas
Camadas y quere causaron hasta el R. de f. de f. de pago de pagachos
Rozor asu sobranza Imultando granem, adha Divria por
estos atentados, y a la comiguita. a lo que delos de la zind., presentes
tigos, y no en el prueva a bonetache Vene, y haga quales
quier Juram. y haga que las dhas. partes se pauten Concluvia
pida y oiga autos y sentencias Interlocutorias y definitivas las
en su favor Comientas y las en contrario suplique haga prom.
memoriales y ordemas autos y diligencias Juiciales y extra